SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Santiago de Cali, 18 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No. 435</u>

RAD: 7600140030-028-2019-00412-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio No.03, remitido por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, dentro del proceso ejecutivo SINGULAR propuesto por CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA ARCOS IRIS contra MARÍA ELVIA ZABALA CASTRO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el día <u>veintinueve (29) de julio de 2021</u> <u>a las 9:00 am,</u> para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-412496, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cal, ubicado en la Carrera 46 # 1- 54 apartamento 119 edificio 7 Conjunto Residencial Plaza Arco Iris propiedad horizontal, de Ciudad de Cali, de propiedad de la demandada MARIA ELENA ZABALA CASTRO.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO.- ORDÉNESE a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte el certificado de tradición y escritura pública de bien inmueble objeto de la presente diligencia de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente de éste trámite. pueden remitirse а través correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

<u>QUINTO:</u> Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.** 

SEXTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEPTIMO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.** 

**NOTIFÍQUESE.-**

**ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ** 

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>42</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de junio de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS Secretaria